

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: M-1030

PRECIOS CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 7 de junio

Número 129

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Aranda de Duero, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de septiembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de junio de 1967.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Redecilla del Campo, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de junio de 1967.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas a la Circular 10/67 que fija precios máximos de venta del pan

Observados errores de inserción en la Circular número 10/67 que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, número 125, de fecha 2 de los corrientes, se rectifican en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 2.^a, el epígrafe que dice: "Precios máximos de venta del pan"; debe decir: "Precios máximos de venta del pan obligatorio y normas sobre elaboración".

Página 1.^a, columna 3.^a, epígrafe "Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos", donde dice: "Caso de no disponer de cualquiera de las piezas..."; debe decir: "Caso de no disponer de dichas piezas...".

Página 2.^a, columna 1.^a, correspondiente al epígrafe "Piezas de elaboración voluntaria", donde dice: "Los industriales podrán elaborar piezas..., siempre que..., con las de 870 gramos, guarden..."; debe decir: "Los industriales podrán elaborar piezas..., siempre que..., con las de 800 gramos guarden...".

Página 2.^a, columna 1.^a, epígrafe "Carteles anunciadores de precios", donde dice: "Caso de no disponer de cualquiera de las piezas..."; debe decir: "Caso de no disponer de las piezas...".

Burgos, 3 de junio de 1967.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 del corriente mes de mayo, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones técnico y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de una lavadora con destino a las necesidades del Hospital provincial médico-quirúrgico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de 8 días, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 31 de mayo de 1967.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Angel Manuel Ruera Pablos, de Burgos, contra "Hijos de Angel Rubio", de Briviesca, sobre reclamación de cantidad,

he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Un camión marca Avia, 4.000, matrícula BU-21.408, tasado en setenta mil pesetas, y

Un camión marca Avia, 4.000, matrícula BU-24.608, tasado en noventa mil pesetas.

Para el remate se señalan las doce horas del día veintidós del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, y que los vehículos se hallan depositados en poder de don Angel Riaño Labarga, de Santo Domingo de la Calzada, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2160.—202,50

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 292 del Catálogo de los de Utilidad Pública de los de esta provincia, denominado "Arroyo, Ahedo y Matorreda", de la pertenencia de la Junta Administrativa de Villanueva Carrales, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 22 de junio de 1967, a las 10,30 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amo-

jonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Cuevas Gómez, dando comienzo las mismas en el punto donde la carretera nacional de Burgos a Santander corta la raya de términos de Alfoz de Bricia en su anejo Villanueva Carrales y Valle de Valdebezana en su anejo Bezana (alto de Carrales.)

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Dictinio Sánchez Barrioso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar una carpintería metálica, fábrica de muebles metálico-plásticos, en carretera Santander, Barrio de Villatoro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1967.—

El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

2118.—153,00

Por doña María Arana Castro, Madre Superiora del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de propano dentro del recinto del mismo, sito en calle Delicias, número 11.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

2135.—139,50

Ayuntamiento de Hontangas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia

Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontangas, 20 de mayo de 1967.
El Alcalde, Virgilio Lázaro.

Igual anuncio hacen los alcaldes de Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón

Acordado por este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1965), para la ejecución de las obras de pavimentación, a que se refieren los proyectos siguientes:

Zona A: Calles Sorribas, Pez y Jarama.

Zona B: Calles León, Cantarranas, Cisne, Mayor y Puente:

Zona C: Calles Cid, Mayor Olivo y Plaza de la Iglesia.

Y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo

con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Cerezo de Río Tirón, 20 de mayo de 1967.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Villagalijo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles, las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario de obras, número 1 de 1962, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagalijo, 30 de mayo de 1967.
El Alcalde, Isidro Marín Cámara.

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio, el proyecto de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Bahabón de Esgueva, 2 de junio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 12 de los corrientes, se rectifica por el presente en sentido de

que la edad para concursar a la plaza de Auxiliar Mecanógrafo, a que se refiere el párrafo segundo de la Base tercera, será de 18 años, sin exceder de treinta y cinco, y el párrafo séptimo de la misma Base se entenderá que la posesión de los Títulos que merita serán méritos preferentes y no exigencia de los mismos para concursar a la plaza anunciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lerma

Término municipal de Cabañes de Esgueva.—Concepto: Débito por obras de riego

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 15 de junio de 1967, en Cabañes de Esgueva, a las 10 horas.

Deudor: Elena Pérez Escobar

- Una finca, en el polígono 8, parcela 97, paraje "Regatillo", de 11,70 áreas; tasada en 1.518,60 pesetas.
- Otra finca, al 8, parcela 99, paraje Regatillo, de 1,80 áreas; en 233,60.
- Otra, al 8, parcela 304, paraje La Fila, de 7,65 áreas, en pesetas 656,40.
- Otra, al 8, parcela 307, paraje La Fila, de 17,10 áreas; en 1.467,20 pesetas.
- Otra, al 8, parcela 487, paraje Cubero, de 15,75 áreas; en pesetas 645,80.
- Otra, al 8, parcela 549, paraje C. Sotillo, de 11,70 áreas; en 812 pesetas.

7. Otra, al 8, parcela 765, paraje Los Perales, de 5,40 áreas; en 701 pesetas.

8. Otra, al 8, parcela 1025, paraje Cañamares, de 3,24 áreas; en 520,40 pesetas.

Total, 6.555 pesetas.

Deudor: Valeriano Lázaro de Blas

1. Una finca, al polígono 8, parcela 43, paraje Raposo, de 6,75 áreas; tasada en 579,20 pesetas.

2. Otra, al 8, parcela 296, paraje La Lila, de 6,75 áreas; en pesetas 579,20.

3. Otra, al 8, parcela 498, paraje Cubera, de 7,65 áreas; en pesetas 313,80.

4. Otra, al 8, parcela 566, paraje Prado la Fuente, de 18,90 áreas; en 775 pesetas.

5. Otra, al 8, parcela 589, paraje Prado la Fuente, de 6,30 áreas; en 258,40 pesetas.

6. Otra, al 8, parcela 604, paraje Mata Zorras, de 6,30 áreas; en 540,60 pesetas.

7. Otra, al 8, parcela 864, paraje Serrano, de 2,52 áreas; en 337.

8. Otra, al 8, parcela 988, paraje Cañamares, de 0,54 áreas; en 86,80 pesetas.

9. Otra, al 8, parcela 1035, paraje Cañamares, de 1,80 áreas; en 289 pesetas.

10. Otra, al 8, parcela 601, paraje Prado de la Fuente, de 7,20 áreas; en 295,20.

11. Otra, al 8, parcela 635, paraje Matababras, de 3,60 áreas; en 308,80 pesetas.

Total, 4.362 pesetas.

Deudor: Elías de Blas Higuero

1. Una finca, en el polígono 8, parcela 18, paraje Regatillo, de 9 áreas; tasada en 389 pesetas.

2. Otra, al 8, parcela 72, paraje Regatillo, de 15,75 áreas; en pesetas 1.351,40.

3. Otra, al 8, parcela 90, paraje Regatillo, de 11,25 áreas; en 1.460,20 pesetas.

4. Otra, al 8, parcela 102, paraje Regatillo, de 17,20 áreas; en 2.219,60 pesetas.

5. Otra, al 8, parcela 222, paraje La Triguera, de 5,85 áreas; en 502 pesetas.

6. Otra, al 8, parcela 276, paraje Fuente el Inglés, de 10,35 áreas; en 888 pesetas.

7. Otra, al 8, parcela 560, paraje Camino Sotillo, de 6,30 áreas; en 540,60 pesetas.

8. Otra, al 8, parcela 641, paraje Mata Moros, de 4,05 áreas; en 457,40 pesetas.

9. Otra, al 8, parcela 656, paraje Tres Posacios, de 11,25 áreas; en 965,20 pesetas.

10. Otra, al 8, parcela 693, paraje Camino el Carro, de 1,80 áreas; en 233,60 pesetas.

11. Otra, al 8, parcela 696, paraje Camino el Carro, de 0,45 áreas; en 58,40 pesetas.

12. Otra, al 8, parcela 712, paraje La Torca, de 4,50 áreas; en 584 pesetas.

13. Otra, al 8, parcela 847, a La Poza, de 1,80 áreas; en 233,60.

14. Otra, al 8, parcela 850, paraje La Poza, de 7,20 áreas; en pesetas 1.156,40.

15. Otra, al 8, parcela 873, al Senderillo, de 5,85 áreas; en 939,40.

16. Otra, al 8, parcela 887, al Senderillo o Cañamares, de 1,71 áreas; en 274,60 pesetas.

17. Otra, al 8, parcela 972, paraje Cañamares, de 1,80 áreas; en 289 pesetas.

18. Otra, al 8, parcela 1039, paraje Cañamares, de 0,90 áreas; en 144,60 pesetas.

Total: 12.577 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto,

o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cabañes de Esgueva, 16 de mayo de 1967. — El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor, y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente del vigésimo hábil en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, la enajenación de 1.500 Qm., de flor de espliego, mediante subasta, en los cuatro montes catalogados de este municipio, en la cantidad de treinta mil pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Caso de que la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda a los ocho días y si ésta también lo fuera, se celebrará tercera a los cinco días, con las rebajas que pudiera autorizar el Distrito Forestal para las dos últimas.

Santo Domingo de Silos, 1 de junio de 1967.—El Alcalde, Angel García.

2161.—135,00